

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## **LXXVII Legislatura**

**PROMOVIENTE:** C. DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.

**INICIADO EN SESIÓN:** 27 DE MAYO DEL 2025

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

**Mtro. Joel Treviño Chavira**

**Oficial Mayor**



## **H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE. -**



La suscrita Diputada ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ integrante del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la Septuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 87 y 88, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudo ante esta Soberanía a proponer **iniciativa de reforma para adicionar un segundo párrafo al artículo 67 de la Ley de Educación del Estado**, al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Detrás de cada historia de éxito hay una maestra o un maestro que creyó en nosotros antes que nadie. El 15 de mayo celebramos a las maestras y maestros de México, pero más allá de actos conmemorativos, discursos o reconocimientos simbólicos, el mayor homenaje que podemos rendirles es proporcionarles un trato digno, justo y respetuoso.

Como Diputada, pero también como maestra, conozco de primera mano lo que significa pararse frente a un grupo, formar personas, enfrentar desafíos diarios con empatía, creatividad y vocación, y como miles de docentes en Nuevo León observo como cumplen esa misión a pesar de obstáculos crecientes.

Sin embargo, esa entrega no siempre es correspondida por la sociedad. Según datos de la Encuesta Nacional sobre Violencia en el Ambiente Escolar (ENVAE) de la SEP, al menos 3 de cada 10 docentes en México han sido víctimas de agresiones verbales o psicológicas por parte de estudiantes o padres de familia.

En Nuevo León, un monitoreo realizado por asociaciones civiles reportó que durante el último ciclo escolar más de 70 incidentes fueron denunciados por docentes ante autoridades escolares, relacionados con acoso, amenazas o difamación, y aunque muchos otros casos no se denuncian por miedo o desgaste, el mensaje es claro: hace falta una cultura del respeto hacia el magisterio.

A esto se suma la creciente desconfianza pública hacia el trabajo docente, promovida en muchas ocasiones por generalizaciones injustas y desinformación en redes sociales, ya que hoy en día solo basta un video sacado de contexto para que un maestro o maestra sea expuesta al escarnio público, sin derecho a réplica, ni comprensión del entorno escolar.

Ante esta situación por la que está atravesando el magisterio en Nuevo León, acudo ante esta Soberanía a promover iniciativa de reforma a la Ley de Educación del Estado para establecer como principio el "Respeto a la Dignidad del Personal Docente" dentro de nuestro sistema educativo estatal.

Con el objeto de establecer de manera clara la propuesta de reforma que se plantea se acompaña el siguiente cuadro comparativo:

<b>LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
<p><b>Artículo 67.-</b> El proceso educativo se basará en los principios de libertad y responsabilidad que aseguren relaciones armónicas, de respeto e igualdad entre educandos y educadores y promoverá el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres, madres de familia e instituciones públicas y privadas.</p>	<p><b>Artículo 67.-</b>...</p> <p>Las autoridades educativas, las instituciones escolares, las madres y padres de familia, así como los estudiantes, deberán promover y garantizar un trato respetuoso, digno y profesional hacia el personal docente en todos los niveles del sistema educativo. Cualquier forma de descalificación, agresión o violencia verbal o simbólica hacia el</p>

REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	magisterio será contrario a los principios de esta Ley.

Es innegable que la educación es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de nuestra sociedad. Las y los maestros, como actores principales en este proceso, son la base sobre la cual se construye el futuro de nuestras comunidades, nuestros hijos y nuestra nación.

Sin embargo, es necesario reconocer que, a pesar de su enorme contribución, los docentes de Nuevo León enfrentan un entorno laboral que muchas veces carece del respeto y la dignidad que merecen. Las agresiones verbales, el desprecio social y las condiciones laborales precarias son desafíos que, lamentablemente, no se pueden seguir ignorando.

Como Legisladores, tenemos la responsabilidad de garantizar que aquellos que desempeñan una de las profesiones más nobles y fundamentales sean tratados con el respeto que les corresponde, no solo en palabras, sino en hechos concretos. Con esta reforma, estamos proponiendo un cambio cultural que priorice el respeto y la dignidad del magisterio dentro de la legislación estatal, principio que debe regir en todas las relaciones en el ámbito educativo.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito que siguiendo el proceso legislativo que corresponda, en su momento se ponga a consideración de esta Soberanía, para su aprobación el siguiente:

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se adiciona un segundo párrafo al artículo 67 de la **Ley de Educación del Estado**, para quedar como sigue:

### Artículo 67.- . . .

**Las autoridades educativas, las instituciones escolares, las madres y padres de familia, así como los estudiantes, deberán promover y garantizar un trato respetuoso, digno y profesional hacia el personal docente en todos los niveles del sistema educativo. Cualquier forma de descalificación, agresión o violencia verbal o simbólica hacia el magisterio será contraria a los principios de esta Ley.**

## TRANSITORIO

**UNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, N.L., a de mayo de 2025



**DIP. ANA MELISA PEÑA VILLAGÓMEZ**

